



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN ADRIÁN; EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE “C”, DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DE LICITADORES ADMITIDOS.

## ACTA II

### EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE SOBRE “B”

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 3 de julio de 2023, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de renovación del alumbrado del campo de fútbol de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidenta: D<sup>a</sup>. Marta Ezquerro Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. José María Prada Velázquez, vocal técnico. (Asesor municipal en materia urbanística y de actividades clasificadas)
- .- D<sup>a</sup> Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.

Habiendo presentado propuesta y sido admitidas al procedimiento las siguientes licitadoras, como consta en el acta de esta mesa, de 12 de junio de 2023:

- B71241673; SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.
- B31109945; ELECTRICIDAD FIJA, S.L.
- A48113583; EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.
- B31926140; ELECTRICIDAD KESMA SL.
- B31745177; RIOS RENOVABLES S.L.U.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

En esa misma reunión de esta mesa, de 12 de junio de 2023 se procedió a descargar la documentación correspondiente a la propuesta técnica, de criterios no cuantificables mediante fórmulas, incluida en los sobres “B” de las licitadoras admitidas al proceso.

Se acordó, por unanimidad de los presentes, evaluar la propuesta técnica de los licitadores, encargando informe de evaluación razonado a D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, Ingeniero Técnico Industrial, quedando encargado el secretario de convocar nuevamente a la Mesa, cuando dicho informe estuviera realizado. Recibido dicho informe, de fecha 26 de junio de 2023, la Mesa, por unanimidad de los presentes, aprueba las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitadoras, que quedan justificadas en el referido informe técnico de valoración, y que contiene la motivación de las puntuaciones y las características y ventajas de la propuesta con mejor puntuación. Se adjunta a la presente acta.

Sobre la propuesta de ELECTRICIDAD KESMA, se manifiesta en el referido informe lo siguiente:

*El licitador presenta una propuesta luminotécnica diferente a la del Proyecto, pero NO adjunta toda la documentación conforme a los puntos 2.19 y 2.20 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*En concreto NO presenta los Anexos A, B, C y D cumplimentados, ni los Ensayos, Certificados de Laboratorio Acreditado por ENAC o equivalente europeo, para ensayos de luminarias, lámparas y equipos asociados, que avale las características mecánicas, eléctricas y lumínicas de las luminarias propuestas donde cumplen con los requisitos técnicos marcados en Punto 2.19 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Tampoco presenta estudio luminotécnico completo de la propuesta del proyecto en fichero informático de los resultados fotométricos en formato Dialux, ni archivo fotométrico de cada luminaria ofertada en formato informático, ni resumen del sistema de telegestión, control y ajuste.*

*Adicionalmente, el estudio lumínico incumple varios de los parámetros exigibles: Uniformidad extrema U1(39% en su propuesta, siendo mínima de 58% en proyecto) y Uniformidad general U2 (62% en su propuesta, siendo mínima de 80% en proyecto). Tampoco evalúa los resultados en el área total (TA), mostrando solo los del área principal (PA).*

***Por todo ello y en base a lo establecido por los apartados 2.19 y 2.20 de los pliegos de licitación, se propone la exclusión de la propuesta de la licitación, no valorándose la oferta del licitador desde este momento.***

De conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, la mesa decide excluir la oferta de ELECTRICIDAD KESMA, S.L.

Estas son las puntuaciones que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:

|                          | PLAN DE EJECUCIÓN<br>O PROGRAMA DE<br>OBRAS. | UNIFORMIDAD | FLUJO HEMISFERIO<br>SUPERIOR | TOTAL |
|--------------------------|----------------------------------------------|-------------|------------------------------|-------|
| EDS                      | 5                                            | 0           | 1                            | 6     |
| ELECTRICIDAD<br>FIJA, SL | 4                                            | 0           | 1                            | 5     |
| RÍOS<br>RENOVABLES       | 9                                            | 1           | 8,50                         | 18,50 |
| SPIE ENERGY              | 7                                            | 1           | 8,50                         | 16,50 |

De conformidad con el epígrafe 10.1 de los pliegos, en relación con el artículo 64.4 de la LFCP, las licitadoras EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U. y ELECTRICIDAD FIJA, S.L. no alcanzan, en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los quince puntos mínimos para que su oferta sea aceptada.

Por unanimidad de los presentes, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de las ofertas EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U. y ELECTRICIDAD FIJA, S.L.

Se procede a publicar en PLENA dichas puntuaciones, y la exclusión de las referidas licitadoras.

A continuación, se decide que la mesa para abrir los sobres “C” de las licitadoras se celebre el mismo día, a las diez horas y treinta minutos. Queda encargado el secretario de publicar dicha fecha y hora en el portal de contratación de Navarra, y quedando los miembros de la mesa convocados para esa hora.

En San Adrián, a 3 de julio de 2023.

El Secretario.

7278664 Firmado  
7L ISIDRO digitalmente por  
72786647L  
LOPEZ (R: ISIDRO LOPEZ (R:  
P3121500G)  
P312150 Fecha:  
OG) 2023.07.03  
12:29:55 +02'00'

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.

72800016W Firmado  
MARTA digitalmente por  
72800016W MARTA  
EZQUERRA (R: EZQUERRA (R:  
P3121500G)  
P3121500G) Fecha: 2023.07.03  
12:29:40 +02'00'